


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>CIRCULAR</b>	Versión: 1  FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

504

No. **5-0001** 08 ENE. 2016

**FECHA :** 8 de Enero de 2016  
**DE:** SUBSECRETARIA DE DESPACHO – ÁREA TALENTO HUMANO  
**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PERÍODO DE PRUEBA CONFORME A LA CONVOCATORIA 199 DE 2012  
**ASUNTO:** PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD A DOCENTES QUE SUPERARON EL PERÍODO DE PRUEBA Y PRESENTACIÓN DE OTROS TÍTULOS

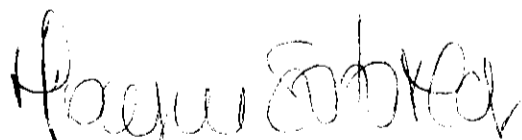
En virtud de lo contemplado en el Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, Artículo 12 – Parágrafo 1 “Los profesionales con título diferente al de Licenciado en Educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional”.

Por lo anterior y en acatamiento a la norma en cita, este Despacho solicita a los Docentes y Directivos Docentes que superaron el Período de Prueba, conforme a la Convocatoria 199 de 2012, que consideran cumplen o hayan cumplido con lo expresado en el parágrafo anterior, para que acrediten los títulos diferentes al presentado al momento del nombramiento en Período de Prueba a fin de ser tenidos en cuenta en su posesión en propiedad, dichas acreditaciones deben radicarse en original ante nuestras oficinas de atención al ciudadano SAC hasta la fecha 15 de Enero hog año.

Si el Docente y/o Directivo Docente incluyó dentro de su historial laboral estas acreditaciones y títulos al momento de tomar posesión en Período de Prueba, deberá informarlo por escrito y con radicado al SAC.

Se advierte igualmente que la información que aporten o hayan aportado debe ser veraz y autentica por cuanto será cotejada ante las autoridades universitarias respectivas en cumplimiento de preservar la moralidad en la Administración Pública y erradicar la corrupción administrativa en los términos de la Ley 190 de 1995.

Atentamente,



**MAYRA CRISTINA SOTO HERNÁNDEZ**  
 Subsecretaria de Despacho - Área Talento Humano  
 Municipio San José de Cúcuta

Proyectó y Elaboró: Olga L. Silva  
 Archivar 504-05